

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES, E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

- 8410** REAL DECRETO 655/1982, de 27 de marzo, por el que se dispone el pase a la situación de reserva activa del Ministro Togado de la Armada don Miguel de Páramo y Cánovas.

A propuesta del Ministro de Defensa, Vengo en disponer que el Ministro Togado de la Armada don Miguel de Páramo y Cánovas pase a la situación de reserva activa el día veintiocho de marzo del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello. Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

- 8411** ORDEN 110/00007/1982, de 26 de marzo, por la que se nombra Vocal representativo de la Comisión Nacional de Investigación del Espacio a don José María Novillo-Fertrell Paredes.

De conformidad con lo establecido en los artículos tercero y cuarto de la Ley cuarenta y siete mil novecientos sesenta y tres, de ocho de julio, sobre creación de la Comisión Nacional de Investigación del Espacio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 1982,

Nombro Vocal representativo de la Comisión Nacional de Investigación del Espacio a don José María Novillo-Fertrell Paredes, Ingeniero de Telecomunicación y Jefe de la Zona segunda de la Subdirección General de Obras e Instalaciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, cesando en la misma don Ernesto Cubero Calvo, que anteriormente lo desempeñaba.

Madrid, 26 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 8412** ORDEN de 23 de febrero de 1982 por la que se nombran Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Botánica» (Facultad de Ciencias), a los señores que se citan, en virtud de concurso-oposición libre.

Ilmo. Sr.: Terminado el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 15 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), para la provisión de dos plazas de «Botánica» (Facultad de Ciencias), y aprobada por el Departamento la propuesta del Tribunal correspondiente por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre),

Este Ministerio, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 17.2 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y norma 10.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha dispuesto:

Primero.—Nombrar Profesores del Cuerpo de Adjuntos de Universidad a los señores que se relacionan, con expresión de su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento.

Número de orden: 1. Apellidos y nombre: Devesa Alcaraz, Juan. Número de Registro de Personal: A44 C4655. Fecha de nacimiento: 17 de enero de 1955.

Número de orden: 2. Apellidos y nombre: Rico Hernández, Enrique. Número de Registro de Personal: A44EC4656. Fecha de nacimiento: 9 de febrero de 1953.

Segundo.—La adscripción a plaza concreta de estos Profesores se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, artículos 4.º al 7.º, y Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, en sus artículos 11 y 12.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Jose Manel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

- 8413** ORDEN de 8 de marzo de 1982 por la que se nombra Inspector de los Conservatorios de Música a don Miguel Quirós Parejo, Profesor especial del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Subsecretaría de Ordenación Educativa y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 143, 2, de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector de los Conservatorios de Música a don Miguel Quirós Parejo, Profesor especial del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, con número de Registro de Personal A29EC62.

Lo que digo a V. I.
Madrid, 8 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

- 8414** REAL DECRETO 654/1982, de 2 de abril, por el que cesa como Director general de Política Arancelaria e Importación don José Ramón Bustelo y García del Real.

A propuesta del Ministro de Economía y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don José Ramón Bustelo y García del Real como Director general de Política Arancelaria e Importación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Comercio,
JUAN ANTONIO GARCÍA DIEZ

- 8415** REAL DECRETO 655/1982, de 2 de abril, por el que se nombra Director general de Política Arancelaria e Importación a don Jaime García Murillo Ugena.

A propuesta del Ministro de Economía y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en nombrar Director general de Política Arancelaria e Importación a don Jaime García Murillo Ugena.

Dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Comercio,
JUAN ANTONIO GARCÍA DIEZ

- 8416** ORDEN de 26 de febrero de 1982 sobre declaración de caducidad del nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona, por jubilación, por edad, del señor don José Portella Soto.

Ilmo. Sr.: En observancia de lo prevenido en el artículo 8.º de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año, y demás disposiciones vigentes.

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Jubilación con carácter forzoso con efectos del día 19 de marzo de 1982, fecha en que cumple el interesado los

setenta y cinco años de edad, al Agente de Cambio y Bolsa de la plaza de Barcelona, don José Portella Soto.

Segundo.—Que se declare caducado a partir de dicha fecha el nombramiento del interesado como Agente de Cambio y Bolsa y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan, por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

Tercero.—Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el

«Boletín Oficial de Cotización», e igualmente de traslado del contenido de esta Orden al señor Delegado de Hacienda de la provincia a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García Roméu y Flea.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

8417

ORDEN 111/19003/1982, de 25 de marzo, por la que se convoca el concurso de méritos número 1/1982, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88), y vistas las vacantes de puestos de trabajo de provisión normal correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, se hace necesario convocar el pertinente concurso de méritos para la provisión de vacantes existentes en dicho Cuerpo y de las resultas que, como consecuencia de su resolución, puedan producirse en las mismas localidades en que radican las vacantes anunciadas.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo dos del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 199), dispongo:

Artículo único.—Se convoca el concurso de méritos 1/1982 para la provisión de vacantes del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, que se regirá por lo establecido en el Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo, así como por lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102), que regula la provisión de vacantes correspondientes a los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado, y por las bases de la convocatoria y sus anexos que se insertan a continuación de la presente Orden.

Madrid, 25 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

CONCURSO DE MERITOS 1/1982. CUERPO GENERAL AUXILIAR

Bases de la convocatoria

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar que se encuentren en situación de servicio activo.

b) Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar que estén en alguna de las situaciones de excedencia forzosa, supernumerario, suspensión o excedencia voluntaria y soliciten su reingreso al servicio activo, en las condiciones que determinan los artículos 65 y 80 del Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar.

c) Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar que se hallen en situación de excedencia especial, en las condiciones que determina el artículo 84 del mencionado Reglamento.

d) Los funcionarios pertenecientes a Escalas a extinguir de naturaleza auxiliar, pero sólo para vacantes que correspondan a su mismo Ejército, conforme autoriza el artículo 2.º, 2, del Decreto 703/1976, de 5 de marzo.

e) Los pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar que, en situación de «colocados», desempeñen plazas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

Segunda.—Las peticiones de los participantes comprendidos en el apartado e) de la base primera, sólo podrán ser atendidas después de satisfechas las correspondientes a los solicitantes incluidos en los apartados a), b), c) y d) de la citada base.

Tercera.—A tenor de lo establecido en el artículo 5.º, 2, del Decreto 1106/1966, ningún funcionario podrá concursar a va-

cantes que correspondan al mismo Ejército y localidad donde radique su destino, dado que en la presente convocatoria no se anuncian puestos de trabajo concretos.

Si se aspira a vacantes de distinto Ejército, será condición indispensable para ello haber servido durante los últimos tres años en plaza del Ejército del que dependa al concursar, condición que deberá estar cumplida el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme determina el artículo 11.1 del citado Decreto 1106/1966.

Los funcionarios destinados en una plaza a la que accedieron mediante concurso de méritos en el que se anunciase dicho puesto de trabajo concreto no podrán participar en el presente concurso si no han transcurrido dos años desde su toma de posesión, excepto en el caso previsto en el párrafo tercero del número 4 del artículo 80 del repetidamente citado Reglamento.

Cuarta.—Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar destinados actualmente en la Subsecretaría de Aviación Civil y en el Instituto Nacional de Meteorología (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones), en la Subsecretaría de Pesca (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y en la Dirección General de la Marina Mercante (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones) podrán concurrir, si así lo desean, al presente concurso, considerándoles, a todos los efectos del mismo, como si estuvieran destinados, respectivamente, en el Ejército del Aire o en la Armada.

Quinta.—Los reintegrados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta convocatoria se encuentren destinados «provisionalmente» están obligados a participar en el presente concurso solicitando suficiente número de vacantes a fin de ocupar destino definitivo, pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 65 del mencionado Reglamento para obtener una vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo.

Si no tomaran parte en este concurso se les declarará, de oficio, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del número 4 del artículo 80 de dicho Reglamento.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría de Política de Defensa, Junta Permanente de Personal Civil (apartado de Correos 8.067, Madrid-8) y ajustadas al modelo que se reproduce en el anexo II de estas bases, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», en cualquiera de los Centros siguientes:

— En la Unidad, Centro o Dependencia donde estén destinados.

— En una Oficina de Correos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66.2 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares.

— En la Secretaría de la Junta Permanente de Personal Civil de la Subsecretaría de Política de Defensa, Quintana, 5, Madrid-8.

Las solicitudes que se reciban producirán efectos únicamente en este concurso, y los méritos que se aleguen en los puntos 1.º y 2.º del anexo II de estas bases deberán ser justificados, remitiendo junto a la solicitud los títulos o copias compulsadas que amparen el mérito, o señalando en la referida solicitud la Orden ministerial o Resolución por la cual lo tienen reconocido.

Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación de la Dependencia administrativa de que dependa, aportando además fotocopia del Libro de Familia.

El Jefe respectivo deberá, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su presentación, cursar directamente a la Subsecretaría de Política de Defensa, Junta Permanente de Personal